BASES DE POSTULACIÓN PARA STAND/PUESTOS
"FIESTA DEL CHOCLO DE GRANEROS"

CONVOCATORIA:

La Ilustre Municipalidad de Graneros en conjunto con la Fundación Graneros, siempre apoyando a la comunidad y a los emprendedores, con la idea de fortalecer las tradiciones chilenas, realizará la tercera versión de la Fiesta del Choclo 2020.

La Fiesta del Choclo año 2020, de la comuna de Graneros, es una fiesta que llegó para quedarse. Cada año premiando las tradiciones, la gastronomía y la artesanía presentes en la comuna y la región, tendrá lugar en la Plaza de Graneros los días 28, 29 de Febrero y 01 de Marzo.

1. MARCO GENERAL Y CONCEPTUAL DE LOS RUBROS

1.1. Muestra Productiva y Artesanal; se Define como artesanía, el arte o técnica de fabricación o elaboración propia de objetos o productos hechos a mano, con aparatos sencillos y de manera tradicional, por ejemplo: artesanías tradicionales, trabajo en telar, talabartería, orfebrería, alfarería, **"Manualidades"**, crochet, el tejido, la horquilla, el bordado, bisutería, decoupage, soft, mosaico y otras artes aplicadas en madera y/o elementos de desecho reutilizables en objetos cotidianos. Productos de fabricación casera o propia, como cosméticos elaborados a partir de la miel, o la exhibición y venta de hortalizas, huevos, mermeladas gourmet, dulce de membrillo, dulce de alcayota, conservas, quesos, flores, cactus, plantas, árboles nativos. (Los productos correspondientes al ítem "Alimentación" deberán tener su respectiva tramitación del Servicio de Salud.)

1.2. Muestra Gastronómica Nacional; Se considera la comercialización de cualquier producto o alimento, preparación típica. Gastronomía típica chilena tales como: asados de cordero al palo, parrilladas, empanadas, cocimiento, anticuchos, papas fritas, choripanes, ceviche, pebre, pan amasado, arrollados y similares.

- **Para el caso de las personas que participen de la muestra de gastronomía típica deberán estrictamente usar delantal y gorro blanco, utilizando los respectivos guantes para la manipulación de los alimentos.**
- **Estará estrictamente prohibida la venta de alcohol** y otros bebestibles en los stands **NO AUTORIZADOS**, siendo en esta muestra, permitido por decreto de alcaldía **solo un vaso para acompañar las comidas (Promociones)**. No se permite la venta de bebidas, jugo, té, café de forma individual en ninguno de sus formatos (250cc, 500cc, 1 lt, etc.).
- Esta situación será fiscalizada por el personal de la comisión municipal y/o Carabineros, si fuese necesario.

1.3. Muestra de Tragos Tradicionales: Este rubro incorpora los siguientes productos: cervezas artesanales, Vino en botella, bebidas individuales, jugos de fruta, pipeño con helado, Vino, Terremoto, Melón con Vino y navegado.
Prohibida la venta de tragos que en su elaboración o preparación contengan algún tipo de destilados, tales como: Pisco, Whisky, Ron, Tequila, Coñac, y similares.

1.4. Jugos Naturales, Repostería, Helados y Frutos Secos: Esta muestra contempla la venta de alfajores artesanales, jugos Naturales , dulce de tablillas, calzones rotos, chilenitos, roscas, maní confitados, frutos secos y fritos, empanadas dulces y de variedades, empolvados, pan de huevo, tortas de mil hojas, entre otros. Referentes de repostería, y heladería, brochetas o ensaladas de fruta de estación y productos típicos en general. **Se autoriza a estos stands la venta de té e infusiones, además de agua de hierbas y café, solo como Acompañamiento (1 vaso) de alguno de sus productos. (Ejemplo: Promoción 1 trozo de torta más 1 café)**

1.5. Food Truck: Se entenderá como Carro, de expendio de alimentación, de todo tipo, que al igual que el rubro Comidas típicas, tenga en norma sus permisos de Sanidad y mantenga Generador Propio para su funcionamiento, así como agua.

1.6. Carritos Ambulantes: Este rubro contempla Carros que estén en circulación a través del parque, y mantengan energía propia.

1.7. Juegos Infantiles y Bazar: A este rubro pertenecen los juegos infantiles como; pesca milagrosa, taca-taca (que utilice toldo 3x3), pinta caritas, venta de artículos de bazar y o juguetes, ruletas, tiro al blanco, etc.

1.8. Juegos Inflables y parque de Diversiones: La cantidad de Juegos dependerá del espacio asignado. **El expositor que ocupe más de los metros asignados en bases, deberá pagar lo equivalente a otro piso.** Cualquier accidente que pudiera suscitarse en los juegos es de responsabilidad de cada expositor, dado a que se deben atender y respetar las medidas de seguridad en cada uno de los juegos instalados.

En relación a los juegos que utilicen electricidad, deberá por normativa contar con su propio generador, el cual se fiscalizara al momento de la instalación de los juegos, de no tener dicho Generador, deberá hacer desalojo del establecimiento, de fiscalizar, se sorprende conectado irregularmente al tendido eléctrico de la plaza, será motivo para ser multado o expulsado del lugar, y automáticamente desconectarse del alumbrado público

- **NO SE PERMITE LA VENTA DE PRODUCTOS QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE ENUNCIADOS**

4. RESPECTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA FIESTA Y FERIA.

5.1. Sobre las Obligaciones y Derechos:

Los expositores deberán:

- Mantener limpio el lugar en donde se desarrolla la muestra y ser responsable de los materiales entregados bajo su cuidado y supervisión.
- Mantener una actitud amable y respetuosa con la concurrencia, con los fiscalizadores y con la organización.
- Tramitar con anticipación la documentación que exige el patio de comidas.
- La instalación será comunicada oportunamente por la comisión a cargo de los expositores.
- **La responsabilidad en el traslado y cuidado de los productos, es de cada expositor, sin que la organización se haga responsable de daños, pérdidas o robos.**
- Apegarse a la normativa que establece Acción Sanitaria para la venta de alimentos.
- **Estará estrictamente prohibida la venta de alcohol a los stands NO AUTORIZADOS.**
- Respecto a La venta de consumo de alcohol en la muestra, se exceptúa de lo anterior, las degustaciones de vinos y cervezas artesanales seleccionados y autorizados a exponer. La comisión tiene la facultad de limitar el horario de funcionamiento de los stands de estos expositores, ante el estado de embriaguez del público asistente. Asimismo, **se prohíbe la venta y degustación de estos productos a menores de edad, y personas en manifiesto estado etílico.**

- **En relación al consumo energético, se señala que cada stand no deberá exceder los 10 amp. La organización habilitará en:**

- **Gastronomía: 1 soquete, y 1 enchufe simple. contenedores de aceite residual en los stand.**

- **Tragos, repostería, jugos naturales, muestra productiva y artesanal, bazar, 1 enchufe simple.**

El Encargado de fiscalizar el cumplimiento de esta normativa será la Unidad de Rentas del Municipio. **El no cumplimiento habilitará a la organización para el retiro inmediato del stand, sin objeción alguna.**

- La Luz para los stands: es responsabilidad de cada expositor disponer de ampolleta led, específicamente de 15 a 25 watt, las cual debe ser ecológicas de bajo consumo.
- **La organización no se hará responsable de bajas ni de sobrecarga de voltaje, que provoque daños a los artefactos eléctricos de los expositores.**
- Tomar medidas de resguardo necesarias, en lo referente a su cobertura de salud, ya que la organización no asume ninguna responsabilidad respecto a atenciones médicas que pudieran presentarse en el desarrollo del evento.
- Retirar la basura de sus stands y del patio de comida, para luego depositarla en los **contenedores de basura dispuestos para ese efecto.** No habrá retiro de basura o desechos en cada piso, siendo responsabilidad de cada artesano o emprendedor/a o expositor/a.
- El piso de cada espacio deberá estar cubierto para evitar manchas, siempre y cuando el producto que ofrezca presente este riesgo (frituras, líquidos, etc.).
- Se recomienda la presencia de colaboradores de los expositores al momento del montaje y desmontaje, ya que la seguridad está bajo total responsabilidad del expositor.
- **Es responsabilidad de cada participante (artesano o emprendedor) regularizar sus impuestos respectivos ante el Servicio de Impuestos Internos, Acción Sanitaria.**

5.2. Sobre las Sanciones: Perderán todos sus derechos y serán retirados de la feria aquellos participantes que:

- No cumplan con todas o algunas de las obligaciones, y esto genere alteración del orden general de la feria, o no acate las instrucciones de los fiscalizadores y/o organizadores de la actividad.
- Cedan, transfieran o compartan sin autorización el espacio adjudicado para un solo expositor.
- Aquellos que sean notificados por exceder las capacidades de consumo eléctrico y afecten el normal funcionamiento de la feria. Situación fiscalizada por inspectores municipales.
- La organización monitoreará el correcto uso de los elementos eléctricos que cada stand contiene. La adulteración de los automáticos, facultará a la organización a aplicar las multas respectivas por incumplimiento de estas bases, y a efectuar el respectivo desalojo de la feria.
- Si al realizar la fiscalización, los inspectores o la comisión, observan que el expositor está incurriendo en una conducta prohibida, procederán a registrarlo en un libro de actas y a ordenar el retiro de sus productos de ser necesario, bajo el apercibimiento que, de incurrir en una nueva conducta de esta naturaleza, se evaluará no considerar su postulación a una nueva exposición y expulsión inmediata de la muestra.
- Será sancionado el expositor que incurra en vender productos que no correspondan a lo establecido por bases o lo autorizado por comisión organizadora o aquel que no cumpla con condiciones sanitarias mínimas.

6. SERVICIOS PREVISTOS:

- Con respecto al Patio de Comidas, la organización dispondrá de mesas y sillas para el uso exclusivo en patio de comida.
- Un stand de acuerdo a las medidas establecidas, por la comisión organizadora. La estructura de cada uno de los stands, será de tela con divisiones de tela.
- Limpieza general de áreas comunes.
- Seguridad General de los Stand durante la noche, desde las 23:00 Hrs. y hasta las 10:00 horas del día siguiente.
- Sector de Agua y lavado de implementos para los puestos de gastronomía y Bebestibles.

7. VALORES Y COBRO DE PISOS:

RUBRO	DERECHO STAND	TOTAL A PAGAR
Muestra Productiva y Artesanal: Artesanías, Tradicionales, Manualidades, Muestra de Productores Locales.		$40.000
Muestra de Repostería, helados, Jugos Naturales.		$80.000
Muestra de tragos tradicionales.		**$280.000**
Muestra gastronómica Nacional e Internacional.		$220.000
Bazar y Juegos infantiles de entretenimiento (1 Taca Taca o Juego de Argolla, o juegos típicos, pesca milagrosa)		$ 60.000
Juego Infantiles de Parque de Entretenciones (juegos Inflables) 20 x 30 metros		$ 150.000
Food Truck		$150.000

FICHA DE INSCRIPCIÓN

"FIESTA DEL CHOCLO GRANEROS"

NOMBRE Y APELLIDOS	
N° CÉDULA DE IDENTIDAD	
N° TELÉFONO	
E-MAIL	
DIRECCIÓN - COMUNA	
RUBRO A PARTICIPAR (MARQUE SOLO 1)	**Muestra Productiva y Artesanal**
	Muestra Gastronómica
En caso de Juegos infantiles Metros² a necesitar:_____	**Muestra de Tragos tradicionales**
	Repostería, helados, frutos secos. y Jugos Naturales
	Juegos Infantiles o parques de Entretenimiento y bazar

Participación en otras Ferias en la comuna	NO ____ SI _____, Indicar que año: _____
Cuenta con iniciación de actividades	NO _____SI ____

Detalle exactamente productos que ofrecerá:

_____

_____

_____

_____

_____

__ **¿Qué materia prima utiliza para producir su producto o servicio?**

_____

_____

_____

_____

¿Por qué cree usted que su producto/servicio, debe estar presente en esta feria costumbrista? (1 a 10pts)

_____

_____

_____

_____

_____

En la presente Ficha de Postulación, doy fe que he leído las presentes bases y acepto las condiciones expuestas en ella, para constancia firmo:

Nombre Postulante: _____

Firma Postulante: _____